



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: 20200120130111
Fecha: 09-10-2020

Bogotá, D.C.

Señor
JORGE LUIS GUTIÉRREZ GIRALDO
Vocal de Control
Carrera 7 No. 5-25 Barrio La Misericordia
Teléfono: 267 45 13 – 310 895 15 55
Pradera, Valle del Cauca

Asunto: Comunicación Auto No. 01 de 2020 “Por el cual se da inicio a una actuación administrativa para resolver una solicitud de imposición de condiciones del servicio de facturación conjunta entre la empresa ACUAVALLE S.A. E.S.P. y la empresa TXSEINCO S.A.S. E.S.P, presentada por la empresa TX-SEINCO S.A.S. E.S.P.”

Respetado señor Gutiérrez:

De manera atenta le comunico el contenido del Auto No. 01 de 2020, expedido por la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico UAE-CRA, el cual resolvió:

“(…)

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR la actuación administrativa para resolver una solicitud de imposición de condiciones del servicio de facturación conjunta entre la empresa ACUAVALLE S.A. E.S.P. y la empresa TXSEINCO S.A.S. E.S.P., presentada por la empresa TX-SEINCO S.A.S. E.S.P. en lo relacionado con la actividad de tratamiento de aguas residuales del municipio de Pradera, Valle del Cauca, en los términos previstos en el artículo 1.3.22.1 de la Resolución CRA 151 de 2001, adicionado por Resolución CRA 422 de 2007 “Condiciones mínimas de los convenios de facturación conjunta” según lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR en la página web de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA el presente auto, para los efectos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente auto al Representante Legal de la empresa TX-SEINCO S.A.S. E.S.P., o a quien haga sus veces, entregándole copia del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente auto al Representante Legal de la empresa ACUAVALLE S.A. E.S.P., o a quien haga sus veces, entregándole copia del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente auto al alcalde, personero y a los vocales de control del municipio de Pradera, Valle del Cauca, estos



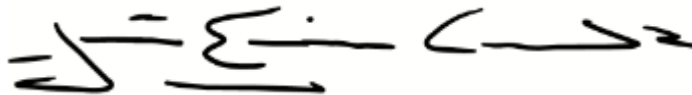
Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20200120130111**
Fecha: **09-10-2020**

últimos, de acuerdo con el listado que suministre la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, en los términos previstos en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA. (...)."

Lo anterior, con el fin de dar aplicación a los artículos 106¹ y siguientes de la Ley 142 de 1994² y 37³ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,



JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: Auto 01 de 7 de octubre de 2020

Elaboró: Mayra Gómez.
Revisó: Ruby Ramírez.

¹ "Aplicación de los procedimientos administrativos para actos unilaterales".

² "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones".

³ "Deber de comunicar las actuaciones administrativas a terceros".